



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Col-llantas S.A.S
Demandado	Reencauchadora Hércules
Radicado	05001 40 03 013 2018 00645 00
Providencia	Auto de Sustanciación 993
Asunto	No accede a conversión de títulos

Atendiendo a los escritos elevados por el liquidador de la sociedad demandada, señor Daniel Martínez Aguilar, respecto a la solicitud de conversión de los títulos judiciales que se encuentren depositados en este Juzgado, sean remitidos a la a Superintendencia de Sociedades; el despacho no accede a peticionado, toda vez que, con ocasión a la terminación del proceso por pago total de la obligación (véase folio 139 del archivo 01Expediente), y ante la existencia de embargo de remanentes decretadas por parte del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia múltiple del Bosque, las medidas cautelares fueron dejadas a disposición de esa entidad, por tal razón, es ante dicha dependencia, donde debe gestionar la devolución de los títulos judiciales que se encuentre retenidos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>076</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>12 DE MAYO DE 2022</u> a las 8:00 A.M. JHON FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5730fbe1f03b1397dbdee652ad19c42fcc1f60f587ecb16efb0594053fc05ce

Documento generado en 11/05/2022 08:18:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**